

mientos de Sangonera, y por consiguiente
la competencia del Consejo de Nobres Buenos
para conocer en las usurpaciones de las
aguas, vamos á consignar algunos de los
principales antecedentes que obran archivados,
de los citados heredamientos:

En el juntamento celebrado en 1824, por
los heredados en Sangonera la Perde, entre
» otros acuerdos; figura el de « abrir una an-
» quililla en medio del Rio principal, desde
» más arriba del paso de los Carros, esperando
» donde sea necesario para dar salida á el
» agua viva hasta las puertas de Miria, ó
» separación de los Rios Nubla y Almansora,
» debiendo tener este acueducto ocho palmos de
» ancho y la profundidad necesaria para
» que corra libremente el agua viva. La
» ejecución de esta apertura se hará por los
» Dueños de los cuartos de Sangonera la Perde
» y de los regajos, 8^a & 8^a; y también se
adoptaron en aquella reunión órdenes enér-
gicas referentes á las paradas en el cauce.

En 1834, y con fecha 1^o de Abril,
se dictó la Real Orden anulando las Or-
denanzas de los heredamientos de Sangonera

